**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO**
**ALCALDIA**

**DECRETO Nº** 482
Castro, 27 de febrero de 2020

**VISTOS:** El oficio N|1610/16 de fecha 15.11.2016,del tribunal Electoral, Región de Los Lagos; Según solicitud de OVANDO PACHECO CLAUDIA PATRICIA y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Convenio de Pago con OVANDO PACHECO CLAUDIA PATRICIA, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol Nº 011360112, domicilio comercial QUILQUICO-PC. 5, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda ($52.366) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 3 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.

4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distrib..
- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.